



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVII

Sábado, 7 de noviembre de 1970

Núm. 254

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 6.075

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Elecciones municipales*

Habiéndose omitido, por error, el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en la relación de Entidades publicada por este Gobierno Civil, a efectos de participar en las próximas elecciones, se hace público que dicho Colegio Oficial se incorpora a la relación anteriormente publicada, ya que figura inscrito en el libro Registro de este Centro.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1970.

El Gobernador civil,  
*Rafael Orbe Cano*

### SECCION PRIMERA

Núm. 6.027

#### Presidencia del Gobierno

*Orden de 13 de octubre de 1970 por la que se dictan las instrucciones para la formación de los censos generales de la nación.*

Excelentísimos e ilustrísimos señores:  
Para dar cumplimiento al Decreto 245 de 1970, de 29 de enero, por el que se dispone la formación de los censos generales de la nación, el Instituto Nacional de Estadística ha preparado el correspondiente proyecto, que, sometido al preceptivo dictamen del Consejo

Superior de Estadística, ha merecido su aprobación.

En uso de la autorización contenida en el aludido Decreto, y a propuesta de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

#### I. Contenido de los censos generales

Primero. El Instituto Nacional de Estadística realizará los censos de la población, de la vivienda, de los edificios y de los locales en todos los municipios de la nación.

A estos efectos se utilizarán las actuales divisiones administrativas del territorio nacional en provincias, municipios y entidades de población. Para llevar a cabo la realización de los trabajos de los censos y del padrón municipal de habitantes los términos municipales se dividirán en secciones estadísticas, conforme a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia de 22 de octubre de 1969.

Segundo. Según lo dispuesto en el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales y en el Decreto 245 de 1970, de 29 de enero, la recogida de los datos precisos para el Censo de población y para los padrones municipales se realizarán en la misma operación, ateniéndose al citado Reglamento y a lo que se dispone en la presente Orden.

#### II. Colaboración pública y secreto estadístico

Tercero. Conforme al artículo octavo de la Ley de 31 de diciembre de

1945, todas las personas individuales o colectivas, españolas o extranjeras con residencia en España, están obligadas a facilitar con exactitud, y dentro de los plazos que se fijen, los datos contenidos en los cuestionarios censales.

El incumplimiento de la obligación anterior podrá sancionarse de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Ley de Estadística.

Cuarto. En virtud de lo dispuesto en el artículo once de la Ley anteriormente citada, las personas de toda clase que intervengan en la recogida de datos y demás operaciones del proceso censal guardarán sobre ella absoluto secreto, y aquellos datos no podrán publicarse ni facilitarse más que en forma numérica, sin referencia alguna de carácter individual.

#### III. Unidades censales

Quinto. Las unidades básicas a las que deben referirse los censos enumerados en el apartado primero de la presente Orden serán, respectivamente, los habitantes, las viviendas, los edificios y los locales.

Sexto. Se considera habitante a toda persona física que en el momento censal tenga su residencia en España o se encuentre en aquel momento en su territorio.

Esta definición comprende:

a) Las personas de nacionalidad española o extranjera que tienen fijada su residencia en España, aunque en el momento censal se encuentren fuera de su domicilio, e incluso fuera de España.

b) Las personas de nacionalidad española o extranjera que tienen su residencia fuera de España, pero que en el momento censal se encuentren en territorio español.

En el censo de la población se estudiará también la familia, considerada como el grupo de personas vinculadas generalmente por parentesco, que hacen vida en común, ocupando normalmente la totalidad de una vivienda.

Séptimo. Se considera vivienda todo recinto estructuralmente separado e independiente que por la forma en que fue construido, reconstruido, transformado o adaptado está concebido para ser habitado por personas, o si no fue así, está efectiva y realmente habitado en la época del censo.

Dentro de este concepto de vivienda se incluyen: las viviendas familiares, las viviendas colectivas y los alojamientos.

Octavo. Se consideran edificios toda construcción permanente separada e independiente, concebida para ser utilizada como vivienda o para servir a fines agrarios, comerciales, industriales, culturales, para la prestación de servicios o para el desarrollo de una actividad. No se censarán los edificios no destinados a vivienda que se destinen exclusivamente a la producción agraria.

Noveno. Se entiende por local la parte de un inmueble, con servicios mínimos, que puede ser objeto de contrato locativo independiente y cuyo destino primordial es su utilización con fines distintos de vivienda. Cuando la totalidad de los locales de un inmueble o de un conjunto de inmuebles estén alquilados o utilizados por una sola persona o entidad, se considerarán como un solo local siempre que se dedique a una sola actividad o una principal y sus actividades auxiliares o conexas.

No se incluirán en el censo de locales aquellos destinados a la producción agraria, ni la habitación o habitaciones que estando dentro de una vivienda se dediquen a fines distintos de los residenciales. También se excluirán los recintos habilitados para servicios del edificio, como los destinados a albergar las calderas de la calefacción, maquinaria para ascensores, garajes particulares y análogos.

#### IV. Cuestionarios e inscripción

Décimo. El Instituto Nacional de Estadística facilitará como cuestionarios para la inscripción de los datos de los censos generales los impresos números 1 y 2, que se publican como anejo de esta Orden.

Para censar a las viviendas familia-

res y alojamientos y la población que los habita se empleará como cuestionario el impreso número 1. Este cuestionario deberá ser rellenado por la persona principal de la familia, o bien por el agente si fuese solicitado para ello, el cual recogerá los datos de la persona principal de la familia o de quien la represente. Para censar la población que vive en establecimientos colectivos se empleará cuestionario igual al anterior, adaptado a esta clase de establecimientos; este cuestionario será cumplimentado por el jefe del mismo.

Para obtener los datos de los censos de edificios y de los locales el Instituto Nacional de Estadística empleará como cuestionario el impreso número 2, que deberá ser diligenciado por el agente censal, el cual solicitará la información correspondiente de los propietarios, gerentes, administradores o personas en quien hayan delegado.

Undécimo. Los agentes censales entregarán y recogerán las hojas padronales, junto con el cuestionario de vivienda-población. El contenido y la forma de cumplimentar estas hojas se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Duodécimo. La inscripción y recogida de los cuestionarios para los censos y padrón se iniciarán en los primeros días de enero de 1971, y deberán quedar terminados al mes y medio de su comienzo.

Decimotercero. La cualidad de residente y transeúnte y las situaciones de presencia y ausencia han de ser comunes y concordantes en las inscripciones censal y en la padronal, a fin de que la población de hecho y la de derecho de los municipios se ajusten a los resultados censales.

#### V. Referencia censal

Decimocuarto. Todos los datos recogidos en los censos irán referidos a la medianoche del día 31 de diciembre de 1970. En el censo de la población figurarán, por tanto, los nacidos antes de medianoche del 31 de diciembre, y no serán inscritos los nacidos posteriormente, cualquiera que sea la fecha en que se diligencie el cuestionario.

#### VI. Trabajos preparatorios

Decimoquinto. Regulados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1968 y 22 de octubre de 1969 determinados trabajos preliminares para la formación de los censos generales de la nación, su total terminación se regirá por lo dispuesto en el presente capítulo.

Decimosexto. En los puertos de importancia, los Ayuntamientos, previa autorización de la Delegación Provincial de Estadística, podrán crear una sola sección especial para inscribir a aquellas personas sujetas a la obligación de la inscripción censal que por hallarse embarcadas en el momento de la recogida de datos no hubieran sido censadas.

Decimoséptimo. Todos los Ayuntamientos prepararán, para su posterior entrega a los agentes censales, un plano o croquis de cada sección censal, con expresión de su callejero, distinguiendo la parte de núcleo y diseminado, según modelos A, B y C, que se publican como anejo de la presente Orden.

Decimooctavo. Los trabajos preparatorios a la inscripción censal a que se refiere el presente capítulo deberán estar totalmente terminados por los Ayuntamientos antes del 1.º de diciembre de 1970.

#### VII. Organización censal

Decimonoveno. El Instituto Nacional de Estadística, con la colaboración de los Ayuntamientos, realizará los censos generales de la nación en todas sus fases, a través de sus Servicios centrales y Delegaciones provinciales. El personal que intervenga en las operaciones censales gozará de la autoridad y obligaciones que para cumplir su cometido determinan la Ley de Estadística y su Reglamento.

Vigésimo. Para el asesoramiento, control e inspección de los trabajos censales, el Director general de Estadística nombrará los funcionarios del Instituto que, en calidad de inspectores centrales, provinciales y comarcales, han de cumplir dichas misiones. El Delegado provincial de Estadística será el jefe de la Inspección de su provincia.

Vigésimo primero. Las Delegaciones provinciales de Estadística procederán a dividir la provincia en comarcas de inspección. Cada comarca estará a cargo de un inspector comarcal, con residencia en el municipio cabecera de la misma.

Vigésimo segundo. La Oficina de Empadronamiento Municipal queda constituida en cada Ayuntamiento como oficina local para los trabajos censales a los efectos de esta Orden. Estará asesorada técnicamente por el Secretario municipal, Jefe del Negociado de Estadística o encargado del padrón de habitantes, al cual el Instituto Nacional de Estadística expedirá el nombramiento de asesor local, a propuesta del Alcalde respectivo.

Vigésimo tercero. Las Oficinas locales, bajo la dependencia técnica de

los Asesores locales, tendrán como misión: tener dispuesta la documentación y material para la recogida de cuestionarios, así como reclutar el personal idóneo que deba ser objeto de selección en el cursillo para agentes censales, la recogida de cuestionarios del censo y del padrón municipal por los agentes y encargados de grupo, que a estos efectos se consideran integrados en la Oficina; las demás cuestiones que se precisen realizar en el municipio hasta la aprobación oficial de los censos.

El asesoramiento y control de los trabajos censales asignados a estas Oficinas se ejercerá por los Inspectores comarcales del Instituto.

Vigésimo cuarto. Por el Instituto Nacional de Estadística, con cargo a los créditos habilitados por el Ministerio de Hacienda y en la cuantía que fije la Presidencia del Gobierno, se abonará a los agentes censales y encargados de grupo la remuneración correspondiente a la recogida de cuestionarios censales, depuración de los mismos y demás operaciones auxiliares, y a los Asesores locales la remuneración que se establezca por el cumplimiento de sus funciones censales.

Los Ayuntamientos deberán abonar a los agentes censales y, en su caso, a los encargados de grupo la remuneración en la cuantía necesaria por el trabajo que afecta a la obtención del padrón municipal de habitantes.

Vigésimo quinto. Los agentes censales tendrán como misión la recogida de información de los censos y padrón en el término municipal, la depuración minuciosa de los cuestionarios y la realización de los trabajos auxiliares conexos con estas operaciones.

Tendrán que ser personas con escritura clara, ordenada y rápida y que posean la preparación y formación cultural suficiente para poder entender correctamente las preguntas de los cuestionarios, asesorar a los habitantes para su perfecta cumplimentación y poder juzgar sobre la consistencia de las preguntas recibidas.

Podrán ser personas de ambos sexos, y su reclutamiento se hará a través de las Oficinas locales del censo, según directrices dadas por las Delegaciones provinciales del Instituto.

La selección, previo cursillo, se llevará a cabo por los Inspectores comarcales del Instituto. Su nombramiento, por delegación del Director general del Instituto Nacional de Estadística, lo hará el Delegado provincial.

Habrà un agente censal por cada sección en que se haya dividido el término municipal. En caso necesario, y siempre que ello no suponga retraso en

la recogida de datos, podrá hacerse cargo un agente de más de una sección.

En los municipios de menos de 2.000 habitantes podrá realizar la inscripción el propio Asesor local.

Vigésimo sexto. Los encargados de grupo tendrán como misión el control del trabajo de los agentes que les sean encomendados, la formación de resúmenes primarios y de depuración.

Serán seleccionados por los Inspectores comarcales del Instituto entre los agentes censales que en el cursillo hayan demostrado cualidades más idóneas para el cometido que deben desempeñar. Su nombramiento, por delegación del Director general del Instituto Nacional de Estadística, lo hará el Delegado provincial de Estadística.

En los municipios mayores de 10.000 habitantes se nombrará un encargado de grupo por cada cupo de siete agentes; en los menores de 10.000 habitantes no se efectuarán tales nombramientos, quedando asignadas las funciones propias del encargado de grupo al Asesor local.

Vigésimo séptimo. Los Asesores locales, encargados de grupo y agentes deberán asistir a los correspondientes cursillos, para los cuales serán convocados en el lugar y fecha que determine el Instituto Nacional de Estadística.

El Instituto Nacional de Estadística editará manuales de instrucción para el desarrollo de la labor encomendada a las personas que intervengan en los trabajos censales.

#### VIII. Aprobación de los censos y publicación de resultados

Vigésimo octavo. Los Delegados provinciales de Estadística, en vista de los resultados censales obtenidos, propondrán a la Dirección General del Instituto la aprobación de los mismos o, en su caso, la comprobación, sobre el terreno, de los censos a quienes afecte.

Vigésimo noveno. Una vez aprobadas por el Instituto las cifras censales de la población de hecho y derecho de cada municipio y obtenidas las cifras nacionales, el Director general de Estadística las propondrá al Gobierno para su aprobación, a partir de la cual adquirirán validez oficial a todos los efectos y con referencia de 31 de diciembre de 1970.

Trigésimo. Por el Instituto Nacional de Estadística se procederá a la publicación de los resultados generales de los censos y posteriormente a la obtención y publicación de las clasificaciones de la información censal que figuren en los proyectos aprobados.

#### IX. Disposición final

Se faculta al Director general de Estadística para dar las instrucciones que se precisen para el exacto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, así como las directrices técnicas que dispone el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, referentes a los trabajos del padrón municipal, especificando, en su caso, las normas a que deben ajustarse dichas directrices técnicas para los Ayuntamientos que hayan previsto la mecanización del padrón.

Lo que comunico a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1970. — Carrero.

Excmos. señores Ministros e Ilmo. señor Director general de Estadística.

### SECCION TERCERA

Núm. 6.072

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Concurso para la adquisición de placas matricula rodaje año 1971.

Hasta las trece horas del octavo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el concurso anunciado por esta Corporación para adquirir 24.500 placas para bicicletas; 7.500 para vehículos de dos ruedas, y 6.500 para vehículos de cuatro ruedas.

Las condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios del Palacio provincial.

Zaragoza, 29 de octubre de 1970.— El Presidente, Pedro Baringo.

### SECCION QUINTA

Núm. 6.006

#### Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Don Gonzalo Bescós Corella, en representación de "Carbones Galve", S. A., ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida como garantía del cumplimiento del contrato por el que se le adjudicaba el remate de la subasta celebrada para contratar la adquisición de carbón antracita con destino a las dependencias y escuelas municipales.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 27 de octubre de 1970.—  
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Ernesto García.

\* \* \*

Núm. 6.028

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de urbanización de la calle de Hermanos Ibarra, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Urbanismo) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 22 de octubre de 1970.

\* \* \*

Núm. 6.029

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de instalación de alumbrado público en barrio de Villamayor (segunda fase ampliación), queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Urbanismo) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 22 de octubre de 1970.

\* \* \*

Núm. 6.039

Habiendo solicitado don Francisco Chueca Bellvis la devolución de un depósito definitivo de 10.700 pesetas, para responder de las obras de reparación de la casa del Médico del barrio de San Juan de Mozarrifar, cuyas obras han sido terminadas, se hace público este anuncio, a los efectos del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que

en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por cuantos creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 28 de octubre de 1970.—  
El Secretario general interino, Ernesto García.

\* \* \*

Núm. 6.040

"Industria y Montajes Eléctricos", S. A., ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en avenida de Cataluña.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 28 de octubre de 1970.—  
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general interino, Ernesto García.

\* \* \*

Núm. 6.041

Don Manuel Muñoz López ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las obras de instalación eléctrica en Méndez Núñez, San Félix y otras, y de las obras de instalación eléctrica en barrio de Casetas.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 28 de octubre de 1970.—  
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general interino, Ernesto García.

\* \* \*

Núm. 6.043

#### Subasta

Objeto y tipo de la misma.—Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de urbanización de la calle de Fillas, por el precio tipo en baja de 2.917.921'38 pesetas.

Duración del contrato y forma de

verificar los pagos.—El plazo máximo para la ejecución total de las obras del proyecto será de cinco meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva de la obra. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes.—Se hallan de manifiesto en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional.—Será la de 48.769 pesetas.

Garantía definitiva.—Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse los pliegos.—El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse además de en la Sección de Urbanismo, en Oficialía Mayor y Registro general de esta Excelentísima Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura.—El acto de apertura de los pliegos se verificará, en el salón de subastas de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 27 de octubre de 1970.—  
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general interino, Ernesto García.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" núm. ...., del día ..... de ..... de 1970, referente a la subasta de las obras de urbanización de la calle Fillas, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con suje-

ción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

\*\*\*

Núm. 6.042

#### Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de urbanización total en calle Doctor Alcay y parcial de las calles Luz y Porvenir, por el precio tipo en baja de 2.753.151'39 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la ejecución total de las obras del proyecto será de cinco meses, contado a partir de la fecha de la comunicación de la adjudicación. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — Es de pesetas 41.297.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Urbanismo, en Oficialía Mayor y Registro general de esta Excelentísima Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará, en el salón de subastas de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que puede derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 26 de octubre de 1970. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Ernesto García Arilla.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número ..... del día ..... de 1970, referente a la subasta de las obras de urbanización total en calle Doctor Alcay y parcial de las calles Luz y Porvenir, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 5.959

#### Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Julián Casabón Camón la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en calle Trovador, número 10, con 3 motores de 5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de octubre de 1970. — El Alcalde, Mariano Horno.

\*\*\*

Núm. 5.960

Ha solicitado don Julio Quílez Quílez la instalación y funcionamiento de cámara frigorífica en calle Pilar Lorengar, número 20, con 2 motores de 2 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de octubre de 1970. — El Alcalde, Mariano Horno.

\*\*\*

Núm. 5.961

Ha solicitado don Vicente Pascual Pozo la instalación y funcionamiento de taller mecánico en calle Muniesa, números 20 y 22, con 5 motores de 9'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de octubre de 1970. — El Alcalde, Mariano Horno.

\*\*\*

Núm. 5.962

Ha solicitado don José Carreras Lafita la instalación y funcionamiento de un taller de guarnecido industrial en calle Santa Teresa, número 1, con 2 motores de 1'85 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de octubre de 1970. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 5.963

Ha solicitado don Francisco García Gutiérrez-Rave la instalación y funcionamiento de taller de imprenta en calle del Tiro, número 17, con 6 motores de 9'5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de octubre de 1970. — El Alcalde, Mariano Horno.

\* \* \*

Núm. 5.964

Ha solicitado don Miguel Járboles Marañón la instalación y funcionamiento de taller mecánico en calle Cuarte, número 14, con 2 motores de 3'5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de octubre de 1970. — El Alcalde, Mariano Horno.

\* \* \*

Núm. 5.965

Ha solicitado don Antonio Solanas Montes la instalación y funcionamiento de taller de confección en calle Juan Cabrero, número 6, con 2 motores de 0'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de octubre de 1970. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 5.966

Ha solicitado don José-Angel García Blanco la instalación y funcionamiento de taller mecánico en calle Díaz de Mendoza, números 30 y 32, con 4 motores de 5'33 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de octubre de 1970. — El Alcalde, Mariano Horno.

\* \* \*

Núm. 5.967

Ha solicitado don Joaquín Madre Pellicero la instalación y funcionamiento de obrador de pastelería-confitería en calle Embarcadero, número 34, con 6 motores de 4'75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de octubre de 1970. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 6.044

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### Nota-anuncio

Don Dámaso Alonso López ha solicitado autorización para construir una mota en la margen izquierda del río Manubles, para defensa de una finca de su propiedad, en término municipal de Villalengua (Zaragoza).

Dicha mota tendría unos 113 metros de longitud por 1 metro de altura sobre el terreno, y 1'50 metros de anchura en coronación, iniciándose desde unos 400 metros de distancia aguas arriba del puente del camino del monte de Canadillas a Villalengua, hacia aguas arriba.

Lo que se hace público para general

conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Villalengua (Zaragoza) durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, número 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de octubre de 1970. El Comisario Jefe, Juan Reguart.

\* \* \*

Núm. 6.047

#### Nota-anuncio

La Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Torrelapaja (Zaragoza) ha solicitado autorización para efectuar la limpieza, corrección de pendiente y sistematización de la sección del cauce del río Manubles, en la zona comprendida dentro del término municipal de Torrelapaja.

El cauce, en la zona de corrección, se prevé capaz de desaguar hasta 64'29 metros cúbicos por segundo.

Las obras se realizarían de acuerdo con el titulado "proyecto de sistematización, defensa y limpieza del cauce del río Manubles, en el término municipal de Torrelapaja".

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Torrelapaja (Zaragoza) durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, número 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 27 de octubre de 1970. El Comisario Jefe, Juan Reguart.

\* \* \*

Núm. 6.048

#### Nota-anuncio

La Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Berdejo (Zaragoza) ha solicitado autorización para

efectuar la limpieza, corrección de pendiente y sistematización de la sección del cauce del río Manubles, en la zona comprendida dentro del término municipal de Berdejo.

El cauce, en la zona de corrección, se prevé capaz de desaguar hasta 46'29 metros cúbicos por segundo.

Las obras se realizarán de acuerdo con el titulado "proyecto de sistematización, defensa y limpieza del cauce del río Manubles en el término municipal de Berdejo".

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Berdejo (Zaragoza) durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, número 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 27 de octubre de 1970.  
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 6.050

## Instituto Nacional Colonización

### Subasta pública

Se anuncia pública subasta para la contratación de las obras de depósito y redes de agua potable y saneamiento al pueblo de Campo Real, en la zona de Bardenas (Zaragoza).

Presupuesto de contrata. — Pesetas 2.542.597.

Plazo de ejecución. — Diez meses, contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Examen de documentación. — En las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo, 2) y en las de la Delegación de Zaragoza (Valenzuela, 5).

Garantía provisional. — Resguardo de la Caja General de Depósitos acreditativo de haberse constituido una fianza provisional de 50.852 pesetas o aval bancario por igual importe, expedido de acuerdo con la legislación vigente al efecto.

Modelo de proposición. — En el pliego de cláusulas administrativas se incluye el modelo de proposición al que deben ajustarse los licitadores.

Plazo de presentación de pliegos. — Las proposiciones se presentarán antes de las doce horas del 21 del próximo mes de noviembre, en las oficinas centrales (avenida del Generalísimo, 2) y Delegación de Zaragoza (Valenzuela, 5), no admitiéndose las presentadas por correo.

Apertura de pliegos. — Tendrá lugar en las oficinas centrales, a las diez horas del día 28 de noviembre de 1970.

Documentos exigidos. — En el pliego de cláusulas administrativas particulares quedan reseñados los documentos que deberán presentar los licitadores a la subasta.

Madrid, 20 de octubre de 1970. — El Ingeniero Subdirector de Proyectos y Obras: P. O., T. de Villanueva.

## SECCION SEXTA

Núm. 6.066

TARAZONA

Por acuerdo municipal se anuncia la subasta de 5.500 kilogramos de almendra variedad desmayo y 800 kilogramos de variedad común, en cantidades aproximadas, por los precios de 33 y 25 pesetas kilogramo, respectivamente.

Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones de esta subasta, en esta Secretaría y horas de nueve a doce.

Dentro del plazo de diez días hábiles, contados en la forma expresada anteriormente, podrán presentarse las proposiciones acompañadas de los documentos reglamentarios, entre los que habrá de figurar el resguardo de la fianza de 5.000 pesetas.

De existir reclamaciones contra el pliego de condiciones, quedará suspendido el plazo licitatorio hasta que aquellas sean resueltas por la Corporación; corriendo dicho plazo de no formularse ninguna.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las once treinta horas del día hábil siguiente al último del plazo licitatorio.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación definitiva deberá el rematante hacerse cargo del fruto, previa pesada del mismo, y abonar su importe, así como el de anuncios de subasta y gastos a su cargo, de cuya suma será deducido el de la fianza depositada.

Caso de resultar desierta esta subasta tendrá lugar una segunda, con los mismos tipos de licitación, una vez trans-

curridos cinco días hábiles a contar de la fecha en que hubiere correspondido celebrar aquella, en el mismo lugar y hora.

Tarazona, 2 de noviembre de 1970.  
El Alcalde, Tomás Zueco.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., bien enterado de las condiciones que han de regir en la subasta para adjudicación de unos 6.300 kilogramos de almendra propiedad del Ayuntamiento de Tarazona, las acepta y ofrece por dicho fruto el precio de ..... pesetas kilogramo para la variedad desmayo y el de ..... pesetas kilogramo para la variedad común.

(Fecha y firma).

Núm. 6.067

TARAZONA

Por acuerdo municipal, y debidamente autorizadas por el Distrito Forestal, se anuncian las subastas de los siguientes aprovechamientos:

749 pies de pino de "Moncayo", con volumen de 295 metros cúbicos y tipo de licitación de 295.000 pesetas.

1.223 pies de pino de "Moncayo", con un volumen de 398 metros cúbicos y tipo de licitación de 398.000 pesetas.

759 pies de pino de "Moncayo", con un volumen de 251 metros cúbicos y tipo de licitación de 251.000 pesetas.

884 pies de haya de "Moncayo", con un volumen de 190 metros cúbicos y tipo de licitación de 66.500 pesetas.

1.000 quintales métricos de espliego en los montes "El Cierzo y Valcardera", con tipo de licitación de 35.000 pesetas.

50 quintales métricos de frambuesa silvestre de "Moncayo", con tipo de licitación de 15.000 pesetas.

25.000 metros cúbicos de piedra de sílice del monte "Valcardera", por diez años, a razón de 2.500 cada anualidad, con tipo de licitación de 5.000 pesetas anuales.

25.000 metros cúbicos de piedra de yeso del monte "Valcardera", por diez años, a razón de 2.500 cada anualidad, con tipo de licitación de 5.000 pesetas anuales.

El plazo licitatorio será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en esta Secretaría y horas de nueve a doce.

Las fianzas provisionales serán del 5 por 100 sobre los tipos de licitación de las citadas en los cuatro primeros

lugares y del 3 por 100 sobre los de las cuatro últimas; y las definitivas, del 10 y 6 por 100 sobre los tipos de remate de las cuatro primeras y últimas, respectivamente.

La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial y dará comienzo a las once treinta horas del día hábil siguiente al último del plazo licitatorio, con la primera de las subastas citadas; continuando reglamentariamente con las demás hasta su terminación.

Dentro de los diez días siguientes a las notificaciones de adjudicación definitiva deberán los rematantes abonar el importe de sus aprovechamientos y demás gastos a su cargo.

Caso de resultar desierta alguna de estas subastas tendrá lugar una segunda, con el mismo tipo de licitación, una vez transcurridos diez días hábiles a contar de la fecha en que hubiere correspondido celebrar aquéllas, en el mismo lugar y hora.

Tarazona, 31 de octubre de 1970. El Alcalde, Tomás Zueco.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., bien enterado del pliego de condiciones que habrá de regir en la subasta de ..... en el monte ....., las acepta y ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ..... pesetas (anuales para las subastas de piedra).  
(Fecha y firma).

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 6.052

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 19 del próximo mes de noviembre, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes que seguidamente

se relacionan, embargados como propiedad de la sociedad demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Gil Aznar, en representación de la compañía mercantil "Internacional Ibérica de Control", S. A., contra la sociedad "Refractarios Industriales", S. A., con domicilio social en Zaragoza, en "Factoría de la Cartuja". Siete mil ladrillos, modelo 230 x 115 por 65, marca "Eurofil". Valorados en 50.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.051

**JUZGADO NUM. 2**

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 222 de 1970, promovido por don Arberto José Belló Lostes, representado por el Procurador don Miguel Gil Aznar, contra "Refractarios Industriales", S. A., se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

1. Una pala cargadora marca "BM-Volvo", modelo LM-218, chasis número 32-939, motor número 35667; en pesetas 200.000.

2. Veinticinco mil ladrillos refractarios de las siguientes medidas: unos de 2'30 x 1'15 x 65; y otros 2'20 x 1'10 x 60; valorados en 125.000 pesetas.

Total, 325.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 23

de noviembre próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores: Depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 6.055

**JUZGADO NUM. 2**

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 283 de 1970, instado por la entidad "Barreiro-Rubio", representada por el Procurador don Miguel Gil Aznar, contra don Juan Muñoz Muñoz, vecino de Sevilla (calle Cardenal Lluch, número 36), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una televisión marca "Marconi", de 23 pulgadas, en perfecto estado de conservación y funcionamiento; valorada en 8.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 1 de diciembre, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos setenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

**PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones